

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 06 MAY 2010

R. EX. Nº 1523

VISTO: Lo solicitado por la Corporación Educacional Universidad del Mar mediante carta de fecha 27 de abril de 2010, C.I. SUBPESCA Nº 4200 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 151/2010, de fecha 30 de abril de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*), en la V Región 2010**", elaborados por dicha Universidad y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 461 de 1995, y el Decreto Exento Nº 1925 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 977 de 2010, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modificase el numeral 5.- de la Resolución Exenta Nº 977 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación Educacional Universidad del Mar, R.U.T. Nº 71.602.400-8, domiciliada en Amunátegui Nº 1838, Viña del Mar, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*), en la V Región 2010**", en el sentido de modificar el fraccionamiento temporal de la cuota autorizada a extraer en el marco de la presente pesca de investigación, asignando la cuota de 500 toneladas del recurso Jurel para el período enero-diciembre de 2010.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

[Faint rectangular stamp]

cc  
CG

[Faint curved stamp]